

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 Itas
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	15 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

SANIDAD.

Para general conocimiento de los habitantes de esta provincia, se inserta á continuación los pueblos donde ha ocurrido novedad en la salud pública durante las 24 horas últimas:

(12 mañana á 12 id.)

Día 24.

Foncea, 5 invasiones y 0 defunciones.

Alcanadre, 1 y 0.

Calahorra, 14 y 3.

Cervera, 12 y 3.

Aldeanueva de Ebro, 2 y 0.

Briones, 3 y 0.

Ausejo, 2 y 1.

Fuenmayor, 1 y 0.

Rincon, 1 y 0.

Cenicero, 16 y 2.

Villar de Arnedo, 3 y 1.

Logroño 24 Setiembre de 1885.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez

(Núm. 1487.)

Trascorridos 20 dias sin haber invasiones ni defunciones de cólera morbo asiático en el pueblo de Galbarruli, he acordado declarar limpias las procedencias de dicho punto, á contar desde esta fecha.

Logroño 23 de Setiembre de 1885.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

(Núm. 1486.)

Habiendo desaparecido de la calle del Coso, núm. 11 y casa conyugal en esta capital, Remigia Manzanares, sospechando se encuentre en la villa de Haro ó pueblos limítrofes; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de la referida sugeta, poniéndola á mi disposición caso de ser habida, á fin de entregarla á su marido Cándido Villar, quien la reclama.

Logroño 23 de Setiembre de 1885.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

Comisión provincial

Sesión de 19 de Marzo de 1885.

(Conclusion.)

GALBARRULI.—Cupo 1.

Núm. 1. Juan Trepiana Ruiz. Medido en Caja, corto para activo. Con-

forme. Reconocido ante la misma, útil conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

2. Manuel Perez Roldan. Reconocido en Caja, fué declarado inutil por el Sr. Arenillas y útil por el Sr. Mendiondo. Reconocido para dirimir la discordia por D. Agustin Mundet y D. Cayo Zapatero fué considerado útil, conforme. Alta en activo.

3. Emeterio Salinas Bastida. Reconocido y declarado útil fué alta en la recluta disponible como excedente de cupo.

1882.

Núm. 11. Gonzalo Rueda Torres. Reconocido en Caja inutil conforme. ABALOS.—Cupo 3.

Núm. 1. Ubaldo Garcia Aparicio Medido en Caja, corto para activo Reclamado. Reconocido ante la misma, útil, conforme. Tallado ante la Comisión recayó igual dictamen que en Caja. Alta en la recluta para el caso de guerra.

2. Gabriel Fernandez Ramirez. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Medido en Caja, corto para activo conforme. Reconocido ante la misma útil, conforme. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra como comprendido en los artículos 88 y 92.

3. Fermin Iradier Olasaguirre. Procesado. Se acordó reclamar noticias de la causa.

4. Victoriano Sanchez de Garcia. Reconocido en Caja, inútil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

5. Manuel Diez Besga.—Reconocido y declarado útil, fué alta en activo.

6. Cirilo Solaño Alonso. Sufriendo condena. Se acordó reclamar testimonio de ella.

1882.

Núm. 3 Telesforo Eguiluz Ylera.

Declarado soldado sin reclamación por haber cesado las causas de la excepción que le fué otorgada. Se acordó fuese alta en activo causando la baja del núm. 4 Nicasio Ruiz Fernandez.

1884.

Núm. 2 Máximo Fernandez Iradier. Medido en Caja, corto para activo conforme.

CASTAÑARES DE RIOJA.—Cupo 3

Declarados soldados sin reclamación y útiles, en igual forma fueron dados de alta en activa los mozos números

- 1 Anacleto Lopez Garcia.
- 2 Gonzalo Rodriguez Bóbeda,
- 3 Hilarion Gomez Valladolid y
- 4 Agustin Mendí Villanueva; éste último como suplente de décimas por el pueblo de Abalos.

Fueron alta en la recluta disponible como excedente de cupo á los mozos números.

- 5 Domingo Barron.
- 6 Manuel Lopez Garcia y
- 7 Ricardo Ballugera Garcia.

1883.

Núm. 2 Zacarias Bartolomé Abajo. Medido, no pudo señalarsele talla por su mala postura. Se acordó ingresara en el Hospital provincial para que fuera sujeto á nueva medición.

4 Clemente Valgañon Zárata. Reclamada la excepción de tener un hermano en el Ejército sirviendo por su suerte se acordó solicitar certificado de existencia del hermano siendo el mozo alta en activo con nota pendiente de recurso y causando la baja del núm. 6 Buenaventura Garcia Trifol.

TIRGO.—Cupo 3.

Núm. 1 Hilarión Porres Gomez Reconocido en Caja, útil, conforme.

2 Cipriano Barriocanal Vitoria. Alegó tener un hermano en activo. Reconocido en Caja útil conforme. Visto un certificado haciendo constar

que el hermano llamado Francisco sirve por su suerte en el Regimiento Infantería de Mindanao se acordó declararle exceptuado con destino á la recluta para el caso de guerra.

3 Leon Barahona Gordo. Reconocido en Caja, fué declarado útil, por el Sr. Arenillas é inútil por el Sr. Mendiando. Reconocido en discordia por D. Agustin Mundet y D. Cayo Zapatero fué declarado inútil. Reclamado. Reconocido ante la Comisión se le declaró inútil. Alta en la recluta para el caso de guerra.

4 Dámaso Fernandez Castillo. Reconocido en Caja, no se pudo formular dictamen por hallarse enfermo. Nuevamente reconocido á instancia del interesado por D. Agustin Mundet y D. Cayo Zapatero fué declarado inútil. Reconocido en discordia por D. Donato Hernandez le conceptuó inútil. Alta en la recluta para el caso de guerra.

5. Satiago López Isla. Reconocido en Caja, útil, conforme. Ante la Comisión expone que le asiste la excepción de ser hijo único de viuda pobre teniendo un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Resultando que ante el Ayuntamiento no alegó excepción alguna. Visto lo dispuesto en el artículo 104 de la ley se acordó declararle soldado con destino á los cuerpos activos del Ejército.

6. Pedro Cerezo Santa Maria. Reconocido en Caja, inútil. Reclamado. Reconocido ante la Comisión, recayó igual dictamen. Alta en la recluta para el caso de guerra.

7. Prudencio Ortun Pas. Reconocido y declarado útil, fué alta en activo.

1882.

Número 2. Santos Cárlos Revuelta Arce. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

1883.

Número 13. José Fernández Gordo. No presentándose á ser reconocido, se acordó ordenarle lo verificara el día 13 de Abril.

SAN VICENTE.—Cupo 11.

Número 1. Benito Mouge Martinez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo.

2. Juan Pérez Carcia. Alta en activo.

3. Apolinar Ramirez Terreros. Tallado en Caja, corto para activo. Reclamado. Reconocido ante la misma, útil, conforme. Medido ante la Comisión recayó igual dictamen que en Caja. Alta en la recluta para el caso de guerra.

4. Rufo Monge Lizaranzu. Alta en activo.

5. Silverio Martín Manso. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja inútil, conforme. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del

Ayuntamiento, siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra como comprendido en los artículos 87 y 92 de la ley.

6. Gregorio Espinosa Villamor. Alta en activo.

7. Ramón Alutiz Payueta. Medido en Caja, corto para activo reclamado. Reconocido ante la misma útil, conforme. Tallado ante la Comisión recayó igual dictamen que en Caja. Alta en la recluta para el caso de guerra.

8. Modesto Payueta Ruiz. Alta en activo.

9. Agustín Espada Pangua. Solicitó redimir.

10. Eusebio Pérez Melchor. Voluntario en el cuerpo de Carabineros Comandancia de Huesca. Se acordó solicitar certificado de existencia.

11. Higinio Martinez Eguiluz. Alta en activo.

12. Andrés Cárcamo Calzada. Expuso ser hijo único de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó ampliar el expediente justificativo de la excepción alegada con citación de la parte contraria concediendo término hasta el 14 de Abril siendo el mozo alta en activo con nota pendiente de recurso.

13. Nicanor Cámara Barrón. Medido en Caja, corto para activo. Conforme. Reconocido ante la misma, útil conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

14. Leandro Ramirez Martinez. Alta en activo.

15. Félix Ibarrondo Terreros. Medido en Caja, corto para activo. Reclamado. Reconocido ante la misma, útil, conforme. Tallado ante la Comisión recayó igual dictamen, causó alta en la recluta para el caso de guerra.

16. Narciso Ruiz Verganza. Alta en activo.

17. Higinio Romeo Herreros. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Reconocido y declarado útil, fué alta en la recluta para el caso de guerra.

18. Wenceslao Dabalillo Ceballos. No presentándose, se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo 147 de la ley.

19. Segundo Garcia Rodríguez. Alta en activo.

20. Benito Pérez Ramirez. Alta en la recluta disponible como excedente de cupo.

21. Fermin Areta Carranza. Alta en el mismo servicio.

22. Régulo Balda Ortega. Religioso profeso en la Congregación de Misioneros hijos del Inmaculado corazón de Maria, casa misión de Gracia. Se acordó solicitar certificado de existencia.

23. Vicente Gil Crense. Alta en la recluta disponible.

24. Agustín Alvarez Ceballos. Alta en el mismo servicio.

25. Rufino Hernando Olarte. Medido y declarado corto sin reclama-

ción, fué alta en la recluta para el caso de guerra.

1882.

Número 4. Isidro Ortega Peciña. Exceptuado en reemplazos anteriores como hijo único de viuda pobre, en el acto de la revisión de excepciones hecha ante el Ayuntamiento D. Dámaso Arana Tosantos, reclamó la excepción de dicho mozo en atención á que la madre del mismo había adquirido bienes por razón de herencia, reclamación que fué desestimada por el Ayuntamiento en atención á que no fué interpuesta en tiempo hábil. Visto el apartado 1.º, regla 2.º de la Circular de 16 de Julio de 1883 estableciendo que las reclamaciones contra las excepciones otorgadas en reemplazos anteriores, se admitirán hasta la víspera del día señalado para verificar la revisión. Considerando que este plazo como todos los señalados para practicar las diversas operaciones del reclutamiento tiene el carácter de fatal ó perentorio. Considerando que la reclamación interpuesta por D. Dámaso Arana, lo ha sido fuera del tiempo hábil, se acordó declarar no ha lugar á entender en dicha reclamación. El Sr. Presidente advirtió á los interesados que contra este acuerdo puede interponerse recurso de nulidad ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación dentro del término de quince días.

1883.

Número 4. Angel Martinez y Martinez. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

1884.

Número 3. Félix Pérez Peña. Medido en Caja, hábil para activo. Conforme. Alta en dicho servicio causando la baja del número 10, Víctor Garcia Amo.

13. Julián Pérez Terreros. Reconociendo en Caja, inútil. Conforme.

29. Ambrosio Pérez Pérez. Medido en Caja, hábil para activo. Alta en la recluta disponible como excedente de cupo.

BAÑOS DE RIO TOBÍA.—Cupo 1.

Número 1. Benito Moreno Villoslada. Reconocido y declarado útil condicional. Conforme. Alta en activo en el expresado concepto.

2. Aquilino Romero Fuentes. Reconocido y declarado útil, causó alta en la recluta disponible como excedente de cupo.

1884.

Número 1. Ventura Olave Baidillo. Medido en Caja, hábil para activo. Conforme. Alta en la recluta disponible como excedente de cupo.

ARENZANA DE ABAJO.—Cupo 3.

Núm. 1. Martín Marin Prado. Alegó ser hijo único de padre impedi-

do y pobre, y fué declarado exceptuado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo. Resultando que el producto líquido en renta de los bienes del padre, ha sido valorada en 23 pesetas 25 cts. Resultando que este extremo así como los demás que comprende la excepción se hallan debidamente probados, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

2 Tomás Fernandez Salinas. Después del acto de llamamiento de soldados alegó la excepción de ser hijo único de viuda pobre y fué declarado exceptuado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Resultando que si bien la madre tiene otros cuatro hijos estos se hallan casados y son pobres. Resultando que la excepción ha sobrevenido en la indicada época por haber contraído un hermano del mozo, recluta disponible, matrimonio. Resultando que los demás extremos de la excepción aparecen bien probados. Vistos el caso 2.º artículo 92 y reglas 1.ª, 8.ª, 9.ª y 11.ª del 93 y teniendo principalmente en cuenta lo dispuesto en el apartado 1.º artículo 123 de la ley de reclutamiento, se confirmó el fallo de la corporación municipal, siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

3 Simon Salinas Garcia. Alta en activo.

4 Cecilio Francia Alonso. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado exceptuado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinado el expediente justificativo. Resultando que la madre del mozo carece por completo de bienes y que los demás extremos de la excepción se hallan debidamente probados se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

5 Julian Alamos Martinez. Reconocido y declarado útil, causó alta en activo.

6 Francisco Garcia Ramirez. Expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre y fué declarado exceptuado con reclamación. Reconocido en Caja útil, conforme. Medido ante la misma hábil para activo. Reclamó Tallado ante la Comisión recayó igual dictamen. Resultando que el producto en renta de los bienes que lleva en colonato deducidas contribuciones y pago del arrendamiento asciende tan solo á la cantidad de 11 pesetas 62 céntimos. Considerando bien probados los demás extremos de la excepción se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

7 José Ogeda Martinez. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre y fué declarado exceptuado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre fué considerado impedido para el tra-

bajo. Teniendo en cuenta que los demas extremos de la excepci3n se hallan debidamente probados se confirm3 el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

1882.

N3mero 2. Valentin Martinez Alonso. Reclamada la excepci3n de ser hijo 3nico de viuda pobre en atenci3n 3 que un hermano del mozo ha cumplido la edad de 17 a3os. Resultando que dicha reclamaci3n fu3 desestimada por el Ayuntamiento por haber sido interpuesta el dia 4 de Enero. Visto el bando publicado por el Alcalde expuesto por edictos en los sitios de costumbre fijando el dia 4 de Enero para revisar las excepciones, contra las cuales se interpusiera reclamaci3n en tiempo y forma h3biles. Resultando que la reclamaci3n de que se ha hecho referenci3 fu3 interpuesta el dia 4 de Enero en el acto de la revisi3n de excepciones. Vistas las reglas 1.ª y 2.ª de la Circular de 16 de Julio de 1883. Considerando que el Alcalde cumpli3 no solo con la 1.ª de dichas reglas sino que hizo advertencias en dicho bando sobre el tiempo en que debian formularse las reclamaciones. Considerando que la interpuesta contra Martinez Alonso lo ha sido fuera de tiempo h3bil. Considerando que el plazo 3 que se refiere la regla 2.ª de la circular citada es fatal 3 perentorio, se acord3 confirmar el fallo del Ayuntamiento. El Sr. Presidente advirti3 3 los interesados que contra este acuerdo puede interponerse recurso de nulidad ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernaci3n por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia y dentro del t3rmino de 15 dias.

4. Jorge Bergasa Martinez. Medido en Caja, corto para activo conforme. Redimieron con arreglo 3 las disposiciones legales vigentes los mozos Pedro Salazar Diaz n.º 3 del sorteo de Briñas, Agustín Espada Pangua n.º 9 de S. Vicente, Ricardo Ruiz Uriarte n.º 3 del de Cihuri y Anselmo Mort3 Garcia, Isaac Castillejo Echagoyen y Benigno Mangado Aznar n3meros 6, 33 y 34 respectivamente del sorteo de Alfaro, todos ellos pertenecientes al reemplazo del presente a3o.

Se levant3 la sesi3n—El Secretario Joaquín Fariás.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Año de 1885.

Mes de Julio.

4.ª Semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de derribo de las murallas de Balbuena de esta ciudad, ejecutadas por admi-

nistraci3n bajo la direcci3n del se3or Arquitecto Municipal, seg3n cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesi3n ordinaria, celebrada el dia 1.º del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Ptas Cts

Por 3 jornales al peon Ave-		
lino Larrubia, 3 2 pesetas	6	»
uno.		
Por 3 id. al id., Juan Saenz,	6	»
3 2 pesetas, uno.		
Por 3 id. al id., Baldomero	6	»
Llorente, 3 2 pesetas uno.		
Por 3 id. al id., Miguel Ruiz,	6	»
3 2 pesetas uno.		
Por 3 id. al id., Fidel Rodrí-	6	»
guez, 3 2 pesetas uno.		
Por 3 id. al id., Mariano	6	»
Alonso, 3 2 pesetas, uno.		
Por 3 id. al id., Santiago	6	»
Molina, 3 2 pesetas uno.		
Por 3 id. al id., José Gariza-	6	»
bal, 3 2 pesetas uno.		
Por 3 id. al id., José Ayar-	6	»
za, 3 2 pesetas uno.		
Por 3 id. al id., C3rlos Bue-	6	»
no, 3 2 pesetas uno.		
Por 3 id. al id., Cirilo Pre-	6	»
ciado, 3 2 pesetas uno.		
Por 3 id. al id., Buenaven-	6	»
tura Cabez3n, 3 2 pesetas		
uno.		
Por 3 id. al id., Celedonio	6	»
Alcalde, 3 pesetas uno.		
Por 3 id. al id., Gil Agustí-	6	»
no, 3 2 pesetas uno.		
Por 3 id. al id., Natalio Me-	6	»
rino, 3 2 pesetas uno.		
Por 3 id. al id., Pascual Ver-	6	»
gara, 3 2 pesetas uno.		
Por 3 id. al id., Eugenio	6	»
Ruiz, 3 2 pesetas uno.		
Por 3 id. al id., Gregorio	6	»
Sancho, 3 2 pesetas uno.		
Por 3 id. al id., Leon Ruiz, 3	6	»
2 pesetas uno.		

Total. 114 »

Importa esta nota la cantidad de ciento catorce pesetas.

Logroño 5 de Agosto de 1885.

—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, Francisco Diez.

Secci3n judicial.

(N3mero 1485)

Don Florencio Ballarín, Juez de primera instancia de la villa y partido de Pina.

Hago saber: que la noche del cinco de Agosto 3ltimo fu3 hallado en el

rio Ebro t3rmino de Alborgue, el cad3ver de un sugeto en tal estado de putrefacci3n, que no fu3 posible tomarse sus se3as personales deduci3ndose tan solo del examen facultativo que pertenece al sexo masculino y 3 un j3ven de unos trece 3 m3s a3os.

Y como hasta el presente no se ha podido identificar aquel cad3ver, ruego 3 todas las autoridades y Agentes de policia judicial que caso de tener alg3n indicio sobre la posibilidad de identificar dicho cad3ver, que al ser hallado databa de m3s de un mes su muerte, lo pongan en conocimiento de este Juzgado 3 los fines procedentes.

Dado en Pina 3 veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Florencio Ballarín.—Por su mandado, Vicente Isan.

Gobierno militar.

(N3mero 1480.)

Don Mariano Benet Larrocha, Alférez Porta Fiscal del Regimiento Dragones de Lusitania duod3cimo de Caballeria.

Habi3ndose ausentado de esta Plaza el dia trece del corriente donde se hallaba de guarnici3n el soldado del cuarto Escuadr3n de este Regimiento Juli3n Iriarte Enecoiz natural de Abaurrea Alta provincia de Pamplona, avecindado en su pueblo, 3 quien estoy sumariando por el delito de primera desercci3n.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos 3 los oficiales del Ej3rcito, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado se3al3ndole el Cuartel de Alfonso XII de esta plaza, donde deber3 presentarse dentro del t3rmino de treinta dias 3 contar desde la publicaci3n del presente edicto, 3 dar sus descargos y de n3 presentarse en el t3rmino se3alado, se seguir3 la causa y se sentenciar3 en rebeldia. Logroño 3 diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Fiscal, Mariano Bonet.

Anuncios oficiales

El dia cuatro de Octubre pr3ximo, de once 3 doce de la ma3ana, tendr3 lugar en la sala consistorial de esta villa, bajo la presidencia del se3or Alcalde el remate de las obras de un Cementerio cat3lico civil que el Ayuntamiento tiene proyectado y aprobada su construcci3n, la cual ha de sujetarse al plano y pliegos de condiciones al efecto y que se hallan de manifiesto en la Secretaria de la corporaci3n municipal.

El tipo para la subasta es el de

tres mil trescientas sesenta y cinco pesetas cuarenta y cuatro c3ntimos y las proposiciones por los licitadores, se har3n en la primera media hora en pliegos cerrados con sujeci3n al modelo que se inserta al pi3 del presente anuncio, presentando antes al Sr. Presidente la c3duia personal y la carta de pago de haber consignado en la Depositaria del Ayuntamiento la fianza provisional del 5 por 100 del tipo fijado, que asciende 3 168 pesetas 27 c3ntimos, sin cuyos requisitos no se admitir3 ning3n pliego de proposiciones.

El rematante presentar3 fiador abonado 3 gusto del Ayuntamiento y ha de terminar las obras dentro de los tres meses siguientes al dia del remate, recibiendo los pagos por mensualidades vencidas y en proporci3n al estado de las obras.

Lo que se anuncia por acuerdo del Ayuntamiento y en conformidad al Real Decreto de 4 de Enero de 1883.

Hormilla 18 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Juli3n Ruiz de Gopegui.

Modelo de proposici3n.

D. N. N. vecino de... enterdo de... a anuncio publicado con fecha 18 de Setiembre 3ltimo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicaci3n en p3blica subasta de las obras de construcci3n de un Cementerio en la villa de Hormilla, se comprometo tomar 3 su cargo la construcci3n de las mismas con estricta sujeci3n al plano y condiciones todas por la cantidad de... (admitiendo 3 mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, que se expresar3 en pesetas y c3ntimos escrito con claridad en letra).

(Fecha y firma del proponente).

(N3m. 1488)

Por renuncia del que la viene desempe3ando, se halla vacante la plaza de M3dico titular de pobres de esta villa, y como apesar de haber trascurrido el mes que se di3 en el «Boletín n3mero 41» del 17 de Agosto 3ltimo, para la presentaci3n de solicitudes, no se haya recibido ninguna, el Ayuntamiento y Junta de asociados, acord3 en el dia de ayer se vuelva 3 anunciar con el sueldo anual de cien pesetas pagadas del presupuesto municipal. Los aspirantes 3 ella presentaran sus solicitudes en la Secretaria del Ayuntamiento en el t3rmino de quince dias, contados desde este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Foncea y Setiembre 21 de 1885.—El Alcalde, Tiburcio Mz. de Salinas.

(Núm. 1239.)

LOTERÍA NACIONAL.

Prospecto de premios

PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 1885

Constará de 50.000 billetes, al precio de quinientas pesetas cada uno, divididos en décimos á 50 pesetas; distribuyéndose 18.250.000 pesetas en 7.557 premios, de la manera siguiente:

Premios.	Pesetas.
1 de	2.500.000
1 de	2.000.000
1 de	1.000.000
1 de	750.000
1 de	500.000
2 de 250.000	500.000
3 de 125.000	375.000
4 de 80.000	320.000
18 de 50.000	900.000
21 de 20.000	420.000
2.000 de 2.500	5.000.000
4.999 reintegros de 500 pesetas para los 4.999 números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio mayor.	2.499.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 2.000.000 de pesetas.	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas.	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 750.000 pesetas.	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas.	247.500
2 idem de 50.000 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor.	100.000
2 idem de 35.000 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo.	70.000
2 idem de 20.000 id., para los números anterior y posterior al del premio tercero.	40.000
2 idem de 12.000 id., para los números anterior y posterior al del premio cuarto.	24.000
2 idem de 7.000 id., para los números anterior y posterior al del premio quinto.	14.000
7 557	18.250.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los cinco premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobrentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 25, el segundo al 3.400, el tercero al 13.073, el cuarto al 20199, y el quinto al 49915, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto; es decir, desde el 1 al 100, del 3301 al 3399, del 13001 al 13100, del 20101 al 20200, y del 49901 al 50000.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas: de manera que si éste cabe en suerte al número 803 ó al 804 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.

Al día siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 12 de la Instrucción del ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 14. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad acreditada.

Terminado el Sorteo se verificarán otros, en la forma prevenida por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte y á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 10 de Julio de 1885.—El Director general, G. Vicuña.

Anuncios particulares.

Se vende **sal de piedra** en la boca de la mina titulada *Abundante*, situada en término de Agoncillo, parage que llaman San Martín.

Para más pormenores dirigirse al guarda de dicha mina, quien está autorizado para la venta, ó bien á su dueño D. Pío Marcobal, calle de San Juan 11, Logroño.

Colegio Politécnico Riojano de Nuestra Señora del Carmen y San Bernabé LOGROÑO.

Ante el descenso general de la epidemia, con que la Providencia Divina ha afligido á nuestra querida patria, debiéndose ya abrir en breve la matrícula del curso académico de 1885 á 1886, tengo el gusto de anunciar á su vez la apertura de este antiguo y acreditado Colegio enclavado en el mismo local que el Instituto, bajo las bases de años anteriores, con la notable mejora de dar á los alumnos almuerzo diario además del desayuno costumbre sin alterar la pensión de 1 peseta 75 céntimos.

Como en este colegio tiene su

director creadas plazas de media pensión que por una peseta disfrutan los agraciados de iguales derechos que los pensionistas, los aspirantes pueden desde luego dirigir su petición al Director, acompañando los documentos que acrediten sus méritos é imposibilidad de pagar la pensión entera.

Logroño 20 de Setiembre de 1885.—El Director, Pbro. Alejandro Baudor.

Colegio de 1.^a y 2.^a enseñanza de Santo Tomás de Aquino, establecido en Logroño, calle de Villanueva núm. 17 y plaza de la Cadena núm. 58.

La apertura de este Centro de educación y enseñanza tendrá lugar tan pronto como lo permitan las circunstancias sanitarias. Entre tanto, podrán dirigirse los padres de familia al Director del mismo Don Rafael Constancio Hucha, Presbítero, calle de Villanueva núm. 17, el cual les facilitará, por el correo, franco de porte, el Reglamento del Colegio y cuantas noticias sean pertinentes al caso.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Día 23 de Setiembre de 1885

Temperatura máxima al Sol.	39,0
Idem id. á la sombra.	27,2
Temperatura mínima al aire.	12,4
Idem id. al reflector.	10,6
ALTURA BARO.	á las 9 de la mañana. 734,3
METRICA.	á las 3 de la tarde. 733,1
VIENTO.	á las 9 de la mañana. E. brisa.
	á las 3 de la tarde. N. E. brisa.
ESTADO DEL	á las 9 de la mañana. despejado.
CIELO.	á las 3 de la tarde. id.
Agua evaporada.	5,8
Ozono.	
Lluvia.	

Imp. de F. Martinez.